Asunción, 22 febrero de 2013

Señores
Participantes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013
"Adquisición de Combustibles"
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Médicas comunica la Adenda N° 1

Sección IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable: Si durante la Ejecución del contrato el precio del gasoil queda sujeto a variación según Decreto del Poder Ejecutivo y para la fijación del precio del Diesel Aditivado cuyo precio es liberado, se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios, para lo cual se requerirá como mínimo documentos de tres emblemas. Para los casos de los productos cuyos precios no estén regulados por el gobierno nacional, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de reajuste: P= Po x C / Co Donde: P: precio reajustado Po: precio original de la oferta C: tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la factura Co: tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.

En espera de vuestra participación en dicho acto, me es grato saludarle(s) muy atentamente.

C.P. LILIAN SUAREZ
JEFA INTERINA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA